



31 de agosto de 2021

**MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 015-2021**

**Jesús M. Rodríguez Rosa, MIS**  
Administrador  
Corporación del Fondo del Seguro del Estado

**Lcdo. Juan Carlos Blanco**  
Director

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN VOLUNTARIA PARA EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO**

---

**I. BASE LEGAL**

Conforme con la Orden Administrativa Núm. OA 2021-004, (en adelante "Orden") emitida por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), se creó el "Programa de Transición Voluntaria para empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)". Esto a los fines de permitir a la CFSE implementar medidas para obtener ahorros adicionales y a su vez brindarles a sus empleados la oportunidad de voluntariamente acogerse a una nueva fase del Programa de Transición Voluntaria y beneficiarse de los incentivos que el mismo ofrece. Los Empleados Elegibles, según lo dispuesto por la antes mencionada Orden, podrán solicitar acogerse al Programa mediante la plataforma desarrollada a tales fines y habilitada en la página cibernética del Gobierno de Puerto Rico [www.transicionvoluntaria.pr.gov](http://www.transicionvoluntaria.pr.gov). Dichas solicitudes deberán ser evaluadas por la Autoridad Nominadora para determinar si recomienda favorablemente la participación del Empleado Elegible en el Programa.

**II. PROPÓSITO**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) publica este Memorando Especial con el propósito de establecer las directrices, guías y requisitos que la CFSE deberá cumplir previo a la implementación del Programa.



### **III. APLICABILIDAD**

Las disposiciones de este Memorando Especial aplicarán únicamente a la CFSE.

### **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Cónsono con la Orden y las facultades, responsabilidades y deberes ministeriales de la OGP, ésta tiene la obligación de establecer el procedimiento, las guías y el control para la fiscalización del Programa.
2. La CFSE someterá un planteamiento presupuestario mediante la Plataforma PP en una plantilla Genérica que contendrá los siguientes documentos:
  - a. Carta de solicitud para implementar el programa;
  - b. Análisis de impacto presupuestario;
  - c. Certificación de fondos que incluya la cifra de cuenta y cláusula de no sobregiro de la cuenta para el pago de la liquidación de licencias acumuladas e incentivo económico;
  - d. Orden Administrativa de AAFAF;
  - e. Carta de Autorización de la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF).
3. Una vez aprobado el PP, la Autoridad Nominadora autorizará, mediante el formulario provisto como Anejo 1, a los funcionarios que tendrán acceso a la aplicación desarrollada para procesar las Solicitudes de Elección al Programa de Transición Voluntaria. En todo caso, estos funcionarios solo podrán ser:
  - a. Director de Recursos Humanos o su representante que tendrán la tarea de evaluar, completar, revisar e incluir en la plataforma del Programa de Transición Voluntaria las certificaciones y documentos requeridos para cada Solicitud de Elección, así como realizar su recomendación a la Autoridad Nominadora.
  - b. Representante Autorizado, quien podrá tomar una determinación en representación de la Autoridad Nominadora de denegar o recomendar como favorable cada una de las Solicitudes de Elección.
4. La Oficina de Recursos Humanos de la CFSE evaluará, completará y certificará las Solicitudes de Elección presentadas y formulará su recomendación a la Autoridad Nominadora o a los funcionarios designados por ésta.
5. Al momento de evaluar cada Solicitud de Elección, los funcionarios a cargo del proceso de evaluación en la CFSE serán responsables de que cada solicitud contenga lo siguiente:
  - a. Certificación de Elegibilidad emitida por la Administración de Sistemas de Retiro.

- b. Certificación de Disponibilidad de Fondos, que se incluye como Anejo 2 con este Memorando.
6. La Autoridad Nominadora, o el Representante Autorizado por ésta, deberá recomendar o denegar toda Solicitud de Elección presentada por los Empleados Elegibles de su entidad, basados en la documentación recopilada por su Oficina de Recursos Humanos y las normativas aplicables.

## **V. INCOMPATIBILIDAD**

Las disposiciones de este Memorando Especial derogan aquellas disposiciones de otros memorandos o normativas que sean inconsistentes con el mismo.

## **VI. VIGENCIA**

Las disposiciones de este Memorando Especial entrarán en efecto inmediatamente.

FORMULARIO PARA ACCEDER Y USAR EL SISTEMA DE TRANSICIÓN VOLUNTARIA

Agencia o Entidad:

Número de PRIFAS:

Las siguientes personas están autorizadas a acceder, recomendar, procesar y/o autorizar en el Sistema de Transición Voluntaria por parte de esta entidad y a someter para la aprobación por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP):

Nombre y dos apellidos	Puesto	Email (pr.gov)	Teléfono
	Entidad Nominadora		
	Representante Autorizado		
	Recursos Humanos		
	Recursos Humanos		

Toda persona que no sea incluida en esta autorización carecerá de autoridad para acceder el **Sistema de Transición Voluntaria**.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Jefe de la Agencia o Entidad

\_\_\_\_\_  
Firma del Jefe de la Agencia o Entidad

Favor de devolver complementado y firmado a [supportit@ogp.pr.gov](mailto:supportit@ogp.pr.gov)



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO



Fecha: \_\_\_\_\_

Lcdo. Juan Carlos Blanco  
Director  
Oficina de Gerencia y Presupuesto

### CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PROGRAMA DE TRANSICIÓN VOLUNTARIA

Certifico la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no proyecta sobregiro presupuestario y posee capacidad financiera para cubrir el salario y los beneficios marginales correspondientes a la Solicitud de Elección del siguiente empleado.

Número de Solicitud:	
Nombre:	
Número de Puesto:	
Título de Puesto:	
Categoría:	
Salario:	
Aportación Plan Médico:	
Origen de Recursos:	
Cifra de Cuenta:	
Año Fiscal:	
Vigencia de la Cuenta:	

Esta Certificación se encuentra en cumplimiento con las Orden Administrativa Núm. 2021-04 de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y el ME 2021-015 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitida el 31 de agosto de 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Título

\_\_\_\_\_  
Firma

Calle Cruz #254 Esq. Tetuán, San Juan, PR / PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228



787-725-9420



www.ogp.pr.gov